Salto del Guaira, 11 de Marzo de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021, con ID Nº 390.399, destinado para el "ACONDICIONAMIENTO LUMINICO -2 TRAMO -AVDA. ITAIPU",** correspondiente **al objeto de Gasto 520.**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

Sergio David López V.
Encargado Interino U.O.C

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la adquisición de bienes con características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ACONDICIONAMIENTO LUMINICO -2 TRAMO - AVDA. ITAIPU**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **ACONDICIONAMIENTO LUMINICO -2 TRAMO -AVDA. ITAIPU;** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precio adjudicado de la propia convocante.** (1)
4 - Precios de potenciales oferentes. (2)

Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DEPTO. U.O.C.

Sergio David López V.
Encargado interino U.O.C

CUADRO COMPARATIVO										
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ID Nº 316.179	MELIDA CONSTRUCTORA	JDR	SUMATORIA	TOTAL
1	Istalacion Electrica Subterranea	Gl	1	15.800.000	15.800.000	26.000.000	10.643.000	10.757.000	47.400.000	15.800.000
				Total	15.800.000					

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
DPTO. U.O.C.

Sergio David López V.
Encargado Interino U.O.C

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio David López V.
Encargado Interino U.O.C

Salto del Guaira, 9 de marzo del 2021.

Señor/es:
MELIDA CONSTRUCTORA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para el "ACONDICIONAMIENTO LUMINICO", ID Nº 390.399, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

MELIDA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3717437-1

MELIDA CONSTRUCTORA
DE: GERONIMO MELIDA CORREA

Salto del Guaira, 9 de marzo del 2021.

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. **el "ACONDICIONAMIENTO LUMINICO", ID Nº 390.399,**

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Instalación Eléctrica Subterranea	Gl	1	10.643.000	10.643.000
				Total	10.643.000

MELIDA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3717437-1

Salto del Guaira, 9 de marzo del 2021.

Señor/es:
JDR CONSTRUCTORA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para el "ACONDICIONAMIENTO LUMINICO", ID Nº 390.399, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

JDR CONSTRUCTORA

RUC: 2507789-9
Asentamiento Koe Rory. Ruta 10 Km 6
Cel: 0984-897084
Reformas. Ampliaciones y Reparaciones

Salto del Guaira, 9 de marzo del 2021.

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. el **"ACONDICIONAMIENTO LUMINICO", ID Nº 390.399,**

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Istalacion Electrica Subterranea	Gl	1	10.757.000	10.757.000
				Total	10.757.000

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

CONTRATO N° 72/2016

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2016,"CONSTRUCCION DE UN PARQUE TEMATICO EN EL BARRIO VILLA FLORIDA, ID Nº 316.179 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: COMPENSACION POR LA DESAPARICION DE LOS SALTOS

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa CONSTRUCTORA SAN FELIPE con RUC Nº 1.485.792-8, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Salto del Guairá República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Ramón Bogado con C.I. Nº 1.485.792, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONSTRUCCION DE UN PARQUE TEMATICO EN EL BARRIO VILLA FLORIDA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCTORA SAN FELIPE con RUC Nº 1.485.792-8, Propiedad de Luis Ramón Bogado, para la "CONSTRUCCION DE UN PARQUE TEMATICO EN EL BARRIO VILLA FLORIDA" por un valor total de guaraníes. 2.197.275.000 (Dos mil ciento noventa y siete millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;.----------
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); ----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).----------
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;.----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: -

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	3	1	0	520	30	78	14	2.500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.179 ----------
Fuente de Financiamiento: Compensación por la desaparición de los Saltos.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/2016 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.079/2016, Aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 2.385/16. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 2.197.275.000 (Dos mil ciento noventa y siete millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).----------

Nº	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72102801-999	Marcación y replanteo	GL	1	3.000.000	3.000.000
2	72102801-999	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica , fondo de chapa galv.	Un	1	2.000.000	2.000.000
3	72102801-999	Relevamientp topografico	GL	1	4.000.000	4.000.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				-
4	72102801-999	Excavación para canal de desagüe y drenaje para la laguna	M3	290	45.000	13.050.000
5	72102801-999	Excavación de fosa para laguna	M3	4.200,00	40.000	168.000.000
6	72102801-999	Retiro y limpieza de tierra de la excavación	M3	4.200,00	19.000	79.800.000
7	72102801-999	Relleno y nivelación de terreno con tierra	M3	450	65.000	29.250.000
		TRABAJOS VARIOS				-
8	72102801-999	Submuracion con piedra bruta colocada según planos adjuntos	M3	290	310.000	89.900.000
9	72102801-999	Muro de piedra bruta colocada para desniveles y toldos	M3	360	340.000	122.400.000
10	72102801-999	Instalación eléctrica subterránea según planilla adjunta	gl	1	26.000.000	26.000.000
11	72102801-999	Instalación de artefacto iluminación tipo pecho paloma	UNI	30	2.200.000	66.000.000
12	72102801-999	Construcción de toldos individuales según planos adjuntos	UNI	16	18.000.000	288.000.000
13	72102801-999	Construcción de locales para helados y/o hamburgueserías	M2	320	1.750.000	560.000.000
14	72102801-999	Construcción de baños sexados	M2	72	1.800.000	129.600.000
15	72102801-999	Construccion de oficinas y depositos	M2	72	1.500.000	108.000.000
16	72102801-999	Isla con toldo metalico en la laguna	M2	49	1.500.000	73.500.000
17	72102801-999	Puente metalico colgante según planos adjuntos	ML	32	1.200.000	38.400.000
18	72102801-999	Piso de hormigon de esp. 5 cm para base de camineros	M2	535	80.000	42.800.000
19	72102801-999	Piso para camineros de canto rodado hecho en situ	M2	535	130.000	69.550.000
20	72102801-999	Piso de HºAº de esp. 12 cm para estacionamiento de vehiculos	M2	480	240.000	115.200.000
21	72102801-999	Retiro, preparacion y colocacion de cordon de hormigon	ML	245	45.000	11.025.000
22	72102801-999	Empastado con pasto tipo esmeralda	M2	4.500,00	19.000	85.500.000
23	72102801-999	Carga de arena lavada al costado de la laguna	M3	210	65.000	13.650.000
24	72102801-999	Fabricacion y colocacion de basureros metalicos según planos adjuntos	UNI	12	550.000	6.600.000

Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

25	72102801-999	Colocación de carteles señalizadores y de información	UNI	10	1.200.000	12.000.000
26	72102801-999	Arreglo, arborización y jardinería en áreas señalizadas	UNI	6	6.000.000	36.000.000
27	72102801-999	Limpieza final	UNI	1	4.050.000	4.050.000
		MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO				2.197.275.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 2.197.275.000 (Dos mil ciento noventa y siete millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).----------

El contratista se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2016,"CONSTRUCCION DE UN PARQUE TEMATICO EN EL BARRIO VILLA FLORIDA, ID Nº 316.179 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: COMPENSACION POR LA DESAPARICION DE LOS SALTOS.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA
Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
Propiedad de:
Luis Ramón Bogado
Contratista

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8